

DECRETO N° 766

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.366

Victoria, Entre Ríos, **17 DIC 2025**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 04 de diciembre del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.366; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el loteo de un inmueble ubicado en el Quinto Cuartel de esta ciudad, de una superficie de seis mil quinientos metros cuadrados (6.500 m2.) según mensura inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo N° 399 Prop. 13156 F° 1147 Tomo 70, en fecha 04 de diciembre de 1952, Sección Dominio Urbano, Plano 13875, Partida 50169, Matricula N° 104.923;

Que se estableció además el procedimiento que deberá llevarse a cabo para su cumplimiento;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de diciembre de 2025;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.366 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 04 de diciembre del año en curso.

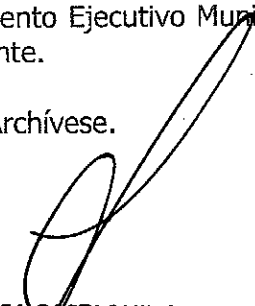
Artículo 2°: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Oficina de Registro, Departamento de Catastro y Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria